



Asamblea General

Distr. general
29 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	5
IV. Situación económica	5
A. Generalidades	5
B. Comercio	6
C. Servicios bancarios y financieros	6
D. Transportes	7
E. Turismo	8
V. Situación social	8
A. Trabajo	8
B. Bienestar y seguridad social	9

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 11 de enero de 2016. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas:
www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml.



C.	Salud pública	9
D.	Educación	9
E.	Delincuencia y seguridad pública	9
F.	Derechos humanos	10
VI.	Medio ambiente	10
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar	10
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	11
A.	Posición de la Potencia administradora	11
B.	Posición del Gobierno del Territorio	13
C.	Posición del Gobierno de España	13
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	15
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	16

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht de 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, se cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, defensas y fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que viene dirigiendo la Asamblea General a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2015 la Asamblea, en su decisión 70/520, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII y IX del presente informe).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. En 2015, según la Potencia administradora, el Territorio contaba con una población de 33.140 habitantes. La libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina, es la moneda del Territorio, que lleva a cabo sus principales operaciones comerciales con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. En virtud de la Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 se concedió la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por el Gobernador, que representa a la Corona británica. Desde enero de 2016, el Teniente General Edward Davis ocupa el cargo de Gobernador, el cual, en virtud de la Constitución de 2006, es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador, a su discreción, nombra Ministro Principal al parlamentario que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás miembros del Parlamento. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido dichos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, la cual también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que es asesorada por el Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 26 de noviembre de 2015, el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar formaron una coalición, liderada por Fabian Picardo, que logró la victoria con aproximadamente el 68,03% de los votos y diez escaños en el Parlamento; el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 31,37% de los votos y los siete escaños restantes; el 0,6% de los votos fueron declarados nulos. De resultas, el Sr. Picardo fue reelegido Ministro Principal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2019.

8. La Constitución de 2006 reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que según dicha Constitución son competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo aunque se planteen en el contexto de la Unión. En junio de 2004, tras realizar una campaña jurídica y política para lograr el derecho a votar en las elecciones europeas, los gibraltareños participaron por primera vez en las elecciones al Parlamento Europeo gracias a que la Potencia administradora creó, únicamente a los efectos de esos comicios, una nueva circunscripción electoral integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (la “circunscripción combinada”). Los gibraltareños volvieron a votar en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en junio de 2009 y en mayo de 2014. Según la Potencia administradora, los gibraltareños participarán en el próximo referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, que se celebrará el 23 de junio de 2016.

9. El Reino Unido, sigue considerando que, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos otorgados por la Carta. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

10. Por su parte, el Gobierno de España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que tampoco afecta en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación. En este contexto, el Gobierno de España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de

Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

III. Presupuesto

11. Según la Potencia administradora, en marzo de 2015 los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2014/15 ascendían a 571,3 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 433,8 millones. En cuanto al ejercicio económico 2015/16, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos periódicos habían sumado 559,0 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos periódicos había ascendido a 541,0 millones de libras. Además, para el ejercicio 2015/16 el Gobierno del Territorio aprobó un gasto en proyectos de infraestructura de 94,6 millones de libras, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, frente a los 104,0 millones de libras de 2014/15. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas es del 28%, mientras que la del impuesto de sociedades es del 10%.

12. El Gobierno de España recuerda que la Comisión Europea está llevando a cabo una investigación sobre el régimen fiscal de Gibraltar. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que con arreglo a ese régimen las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos.

13. Por su parte, la Potencia administradora sostiene que Gibraltar sigue todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero.

IV. Situación económica

A. Generalidades

14. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y los servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. En el ejercicio 2014/15 el producto interno bruto previsto de Gibraltar creció hasta alcanzar unos 1.637 millones de libras, mientras que el producto interno bruto per cápita fue de aproximadamente 46.419 libras.

15. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía gibraltareña a menos del 6%. Según la Potencia administradora, en 2015 el Ministerio empleaba a unas 600 personas, de una fuerza de trabajo de alrededor de 24.000.

B. Comercio

16. Según la Potencia administradora, en 2014 el valor total de las importaciones del Territorio ascendió a unos 1.845 millones de libras. Alrededor del 25% de las importaciones no relacionadas con combustibles proceden del Reino Unido, pero también de otros países, como Alemania, España y los Países Bajos. El valor total de las exportaciones del Territorio en 2014 fue de aproximadamente 1.450 millones de libras. Las exportaciones siguieron consistiendo principalmente en la reexportación de petróleo y de productos derivados del petróleo para el transporte marítimo.

C. Servicios bancarios y financieros

17. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros, y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea, han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

18. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Dependencia de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Gibraltar tiene acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 79 países y territorios. Se ha proporcionado información fiscal a los Estados Unidos con arreglo al acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras y está previsto que en 2016 entre en vigor un acuerdo similar con el Reino Unido en virtud de las Normas de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales, de 2014. En diciembre de 2015, el Gobierno del Territorio publicó normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015, con el fin de aplicar la norma común de declaración de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

19. El 14 de octubre de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución por la que aceptaba la solicitud presentada por el Reino Unido en nombre de Gibraltar de que este Territorio fuera evaluado por el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Además, en el comunicado aprobado en la cuarta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 1 y 2 de diciembre de 2015, todos los territorios de ultramar que ofrecían servicios financieros confirmaron su pleno compromiso con la cooperación internacional en cuestiones tributarias y con la lucha contra el blanqueo de dinero, la evasión fiscal, la financiación ilícita y la corrupción.

20. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero procedentes de Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

21. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indicaban que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

D. Transportes

22. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. Sigue siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenece al territorio aduanero común de la Unión Europea. Además, el Reino Unido y Gibraltar no están incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España realiza controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España; aunque la situación ha mejorado con respecto al verano de 2013, esta sigue siendo imprevisible.

23. La Comisión Europea ha enviado tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, a saber, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

24. España insiste en que los controles de la verja carecen de toda motivación política y se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, conforme a los principios de aleatoriedad, proporcionalidad y no discriminación. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios teniendo en cuenta que en la zona son comunes diversos tipos de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. Siguen registrándose retrasos esporádicos del tráfico de vehículos y peatones en la verja. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías y en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.

25. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa mantiene el control y la responsabilidad de las operaciones de los aviones militares del aeródromo. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha

promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España continúa rechazando esa responsabilidad, pues sostiene que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el cual se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es uno de los lugares cedidos en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

26. El estrecho de Gibraltar es una importante ruta de navegación y las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosas líneas de transporte marítimo de larga distancia y buques de carga. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de 3 millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

27. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, que considera como violaciones de los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (significado de paso inocente), y del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

28. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas.

E. Turismo

29. El sector del turismo experimentó un descenso del número de visitantes, que pasó de 11,1 millones en 2013 a aproximadamente 10,3 millones en 2014. Los visitantes de 2014 comprendían unos 176.000 que llegaron por avión (frente a aproximadamente 165.000 en 2013), 313.000 por mar (293.000 en 2013) y 9.762.000 por tierra (10.653.000 en 2013). En opinión de la Potencia administradora, este descenso se produjo durante un período en que eran frecuentes los retrasos en la frontera. La mayor parte de los turistas que llegan por carretera proceden de España y van a pasar el día; los turistas que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido, mientras que por vía marítima llegan sobre todo los visitantes que se trasladan en ferri desde Marruecos y cruceros que hacen escala para pasar el día.

V. Situación social

A. Trabajo

30. Según la Potencia administradora, en octubre de 2014 había 24.422 puestos de trabajo en el Territorio, que incluían, en los mayores sectores, 3.107 en la

construcción, 3.388 en la banca y las finanzas, 3.172 en los juegos de azar y apuestas, y 2.542 en el comercio minorista y mayorista. La tasa de desempleo se situó en el 2,8% de la población residente y era el 1,8% de la fuerza de trabajo total, en la que se incluía a los trabajadores fronterizos.

B. Bienestar y seguridad social

31. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen estando regulados por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, prestaciones y subsidios de maternidad, pagos por fallecimiento, pensiones de vejez, prestaciones para familiares supervivientes y subsidios para tutores.

C. Salud pública

32. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

33. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100%. La Universidad de Gibraltar, cuya creación se había anunciado en 2014 y para la cual se habían destinado unos fondos aprobados de 10 millones de libras, se inauguró oficialmente en septiembre de 2015.

34. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio que finalizó en marzo de 2015 fue de cerca de 42 millones de libras, mientras que se gastaron 1,4 millones de libras en reformar los edificios de los centros escolares de la región. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2015, asistieron a universidades del Reino Unido 931 estudiantes.

E. Delincuencia y seguridad pública

35. La Real Policía de Gibraltar es la encargada de mantener el orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

36. Según el Plan Policial Anual de Gibraltar para 2015/16, la Real Policía de Gibraltar se propone aplicar medidas y elaborar estrategias destinadas a reducir el nivel general de delincuencia. Además, dado que el suministro de drogas y su

consumo, así como su vínculo indiscutible con la delincuencia, siguen siendo motivo de gran preocupación, la policía considera que este ámbito de la actividad policial constituye un componente clave para lograr una comunidad segura; a través de la educación, la concienciación y la aplicación efectiva de la ley, la policía tratará de que la totalidad de Gibraltar, incluidas las aguas circundantes, se convierta en un lugar en el cual y desde el cual las personas con intenciones de suministrar drogas tengan grandes dificultades para operar. Según la Potencia administradora, estos planes responden a una encuesta realizada en 2014 por la Dirección General de Policía de Gibraltar en que se determinó que el suministro y el uso indebido de drogas eran un problema que convenía tener en cuenta en la planificación de la policía.

37. Según la Potencia administradora, se ha hecho extensiva a Gibraltar la aplicación del Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, concertado bajo los auspicios de la OCDE.

F. Derechos humanos

38. Se aplican en Gibraltar los importantes instrumentos de derechos humanos siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución del Territorio de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. En octubre de 2013 el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se aplicara en el Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Gobierno de Gibraltar ha seguido trabajando en estrecha colaboración con sus homólogos del Reino Unido para estudiar la posibilidad de hacer extensivas a Gibraltar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

VI. Medio ambiente

39. En el comunicado aprobado en la cuarta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en 2015, como se mencionó anteriormente, los dirigentes del Reino Unido y de los territorios de ultramar reconocieron la urgente necesidad de promover y facilitar la energía renovable y la eficiencia energética y de hacer frente a los retos de la seguridad energética y la mitigación del cambio climático.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

40. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2014 el Reino Unido expresó su deseo de retomar el Foro y, como alternativa, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes

competentes en los asuntos tratados. España manifestó que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo “*ad hoc*” de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta febrero de 2016 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

41. En una declaración efectuada en ejercicio del derecho a contestar ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2015, el representante del Reino Unido dijo que su Gobierno recordaba su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales circundantes y reafirmaba que Gibraltar gozaba de los derechos que le otorgaba la Carta. El Reino Unido recordaba también que el pueblo de Gibraltar disfrutaba del derecho a la libre determinación y que la Constitución de 2006, respaldada en un referendo, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido. Su Gobierno reafirmaba que no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente y confirmaba que no entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estaba conforme. El Gobierno del Reino Unido reafirmó su compromiso de salvaguardar Gibraltar, a su población y su economía.

42. El representante también declaró que el Reino Unido y Gibraltar seguían firmemente comprometidos con el Foro trilateral de Diálogo, que consideraban el medio más digno de crédito, constructivo y práctico para reforzar las relaciones entre todas las partes. El Reino Unido lamentaba que el Gobierno de España se hubiera retirado de esas conversaciones en 2011. Tras una propuesta inicial formulada a España por el Reino Unido y Gibraltar en abril de 2012, el Reino Unido pretendía avanzar hacia conversaciones *ad hoc* entre altos funcionarios con el objetivo de impulsar la cooperación sobre cuestiones de importancia para las partes, por medios que reflejaran plenamente los intereses, los derechos y las responsabilidades del pueblo de Gibraltar. Proseguían los contactos con Gibraltar y España para lograr que se celebraran esas conversaciones *ad hoc*. En virtud de la Constitución de 2006, Gibraltar tenía competencia respecto de todas las esferas relativas a las políticas, salvo las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna, que se reservaban al Reino Unido. Por consiguiente, la participación activa de Gibraltar en cualquier proceso de diálogo no era negociable.

43. Además, el representante declaró que el Reino Unido rechazaba las acusaciones según las cuales había ocupado ilegalmente el istmo y las aguas circundantes. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la soberanía sobre las aguas territoriales derivaba de la soberanía sobre la tierra. El Estado que tenía soberanía sobre la tierra tenía también soberanía sobre las aguas territoriales hasta tres millas náuticas o hasta la línea media. Su Gobierno había manifestado claramente su posición al Gobierno español siempre que había sido necesario y continuaría defendiendo la soberanía británica y

aplicando una serie de respuestas navales y diplomáticas adecuadas a las incursiones ilegales de buques españoles en aguas territoriales británicas de Gibraltar.

44. Añadió que el Gobierno de Gibraltar estaba dispuesto a colaborar con sus homólogos españoles en todo el conjunto de problemas relacionados con la aplicación de la ley. Su delegación recordaba la frecuente cooperación entre la Real Policía de Gibraltar y la Guardia Civil española, que beneficiaba tanto a España como a Gibraltar. Con arreglo a la Constitución, Gibraltar tenía competencias en materia tributaria y mantenía un sistema tributario justo y abierto. Cumplía todos los reglamentos y directivas de la Unión Europea relativos a los servicios financieros, los impuestos y el blanqueo de dinero, incluida la directiva sobre el ahorro y la directiva relativa a la asistencia mutua. La OCDE incluía a Gibraltar en la lista de jurisdicciones que habían aplicado sustancialmente la norma tributaria convenida internacionalmente, junto con el Reino Unido, Alemania y los Estados Unidos.

45. El representante también dijo que Gibraltar había hecho sólidos progresos en relación con los acuerdos de intercambio de información tributaria: había firmado 27 de esos acuerdos y había establecido más de 130 relaciones equivalentes con Estados que eran signatarios del Convenio de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE y con todos los Estados miembros de la Unión Europea. Gibraltar había enviado a España una propuesta escrita sobre un acuerdo de ese tipo, pero hasta la fecha no había recibido respuesta alguna. No obstante, sí había habido intercambio de información entre Gibraltar y España en el marco de la directiva de asistencia mutua de la Unión Europea y el Convenio. Además, Gibraltar había extendido el intercambio automático de información a cinco Estados miembros de la Unión Europea, incluida España. Gibraltar seguiría cooperando en la investigación de la Comisión Europea sobre un aspecto de su régimen tributario con el apoyo del Gobierno británico, que estaba seguro de que ese régimen tributario cumplía todas las normas de la Unión Europea e internacionales aplicables. El informe publicado en 2014 por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude había suscitado preocupación en las autoridades tanto españolas como gibraltareñas respecto del contrabando de cigarrillos en la frontera entre Gibraltar y España. La Comisión Europea había reconocido el compromiso de Gibraltar de abordar el contrabando de tabaco y las importantes medidas adoptadas hasta la fecha, en particular la restricción del número de cigarrillos permitido en la zona de la frontera terrestre a 200 cigarrillos por persona. Gibraltar había expresado en repetidas ocasiones su deseo de colaborar de manera más estrecha y directa con sus homólogos españoles a ese respecto.

46. El representante terminó diciendo que la creación del arrecife por Gibraltar, había sido considerada legal por la Comisión Europea en 2014 y formaba parte de su plan de ordenación del entorno marino a largo plazo, encaminado a mejorar las poblaciones de peces y regenerar el hábitat marino. El uso de bloques de hormigón para crear arrecifes artificiales estaba en consonancia con las mejores prácticas internacionales y con el enfoque que utilizaba el propio Gobierno de España en ese ámbito. El entorno de Gibraltar, incluidas las aguas territoriales británicas de Gibraltar, era responsabilidad de su Gobierno, que conocía sus obligaciones en virtud de la legislación de la Unión Europea y de los tratados y convenios internacionales pertinentes (véase A/C.4/70/SR.3).

B. Posición del Gobierno del Territorio

47. El 9 de octubre de 2015, en su intervención ante la Cuarta Comisión, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que Gibraltar seguía siendo la última colonia de Europa únicamente debido a la insistencia del Gobierno de España en que el principio inalienable de libre determinación no se aplicaba a los gibraltareños, lo que era contrario a las disposiciones de la Carta y a las resoluciones pertinentes relativas a la descolonización. Cada año, los intentos del pueblo de Gibraltar de que su nación fuese retirada de la lista de Territorios No Autónomos se veían frustrados, a pesar de que las sucesivas administraciones políticas ya habían sentado los elementos básicos de la nacionalidad. Gibraltar estaba mejor preparado para la autonomía que muchas otras antiguas colonias.

48. También declaró que los acuerdos de intercambio de información con 79 países y el inminente establecimiento de un registro central de la propiedad efectiva de empresas ponían de manifiesto que Gibraltar estaba plenamente comprometido a velar por la transparencia de las transacciones financieras internacionales. Declaró además que el Gobierno español trataba de obstaculizar el proceso de descolonización de Gibraltar, desacreditar su economía e impedir que los gibraltareños eligieran su futuro con libertad e imparcialidad, con el fin de obtener la soberanía de Gibraltar sin el consentimiento de su población.

49. Asimismo, declaró que España se había retirado del Foro trilateral de Diálogo, aun cuando un ex Ministro de Asuntos Exteriores de España había reconocido que era el único proceso que facilitaba la cooperación entre todas las partes, y sostuvo que, al igual que el Reino Unido, Gibraltar seguía comprometido con ese Foro y estaba convencido de que, mediante el diálogo y la cooperación, resultaría beneficioso para las economías de ambos lados de la frontera (véase A/C.4/70/SR.3).

C. Posición del Gobierno de España

50. El 9 de octubre de 2015, en su declaración ante la Cuarta Comisión, el representante de España dijo que, una vez más, España intervenía ante la Comisión para pedir al Reino Unido, país amigo, socio y aliado, que cumpliera el mandato de las Naciones Unidas y negociara sobre Gibraltar. España quería emprender esas negociaciones para llegar a una solución definitiva conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los principios aplicables y la Carta, y confiaba en que el Reino Unido haría lo mismo, según habían convenido los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países en 1984. En pleno Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, la situación de Gibraltar era un anacronismo histórico que no había cambiado porque la Potencia administradora se negaba retomar el diálogo sobre la cuestión de la soberanía. El representante recordó que, según el Tratado de Utrecht, España solo había cedido al Reino Unido la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto (con sus aguas interiores únicamente), y las defensas y fortalezas que le pertenecían. España nunca había cedido las aguas territoriales, de modo que las presuntas “incursiones ilegales en aguas británicas” no eran sino simples actividades rutinarias de buques españoles en aguas españolas. Además, como el Reino Unido había reconocido reiteradamente, el Tratado hacía inviable la independencia de Gibraltar sin el consentimiento de España. La descolonización era posible, sin embargo, cuando la Potencia

administradora demostraba voluntad política, como había hecho la Corona británica en varios antiguos Territorios.

51. El representante añadió que, amparándose en la doctrina establecida por la Asamblea General, según la cual los diversos supuestos territoriales debían examinarse de forma individualizada, España sostenía que en el caso de Gibraltar el principio que debía regir no era el de libre determinación, sino el de restitución de la integridad territorial de España. Los intereses de la población de Gibraltar debían tenerse en cuenta, pero en las negociaciones con España la articulación y defensa de esos intereses correspondía al Reino Unido, en su condición de Potencia administradora. Por mucho que se le hubiera otorgado una Constitución, el estatuto internacional de Gibraltar no había cambiado y sus autoridades locales no tenían legitimidad para interponerse en las negociaciones sobre la controversia resultante de la ocupación ilegal por el Reino Unido del istmo y las aguas circundantes.

52. El representante declaró además que España nunca había aceptado ni aceptaría una situación colonial que contravenía el derecho internacional y que estaba causando daño no solo a la población de la región en su vida diaria, sino también a las arcas de España y de la Unión Europea. En 2013, las autoridades de Gibraltar habían arrojado en aguas españolas unos 70 bloques de hormigón y seguían trabajando para ganar terreno al mar, impidiendo faenar a los pescadores españoles y provocando daños ambientales a España. Por otra parte, las autoridades de Gibraltar habían creado un sistema de total exención fiscal para las sociedades extranjeras que se establecieran allí, y habían adoptado más de cien decisiones fiscales que otorgaban a ciertas sociedades un tratamiento fiscal privilegiado, con lo que se competía de forma no transparente con las jurisdicciones fiscales de España y la Unión Europea y resultaba imposible identificar a los propietarios de esas sociedades. Además, aunque el contrabando de cigarrillos de Gibraltar había alcanzado niveles alarmantes, con pérdidas económicas que solo para la región de Andalucía ascendían a unos 800 millones de euros, las autoridades de Gibraltar no habían actuado más que de palabra contra ese tráfico ilícito. La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude había indicado en un informe de 2014 que había motivos para creer que se habían cometido delitos de contrabando y blanqueo de capitales que afectaban a los intereses financieros y de otra índole de la Unión Europea. La Unión Europea también estaba investigando a Gibraltar en relación con posibles violaciones de reglamentos ambientales y tributarios.

53. El representante también declaró que para defender sus intereses y cumplir sus obligaciones como miembro de la Unión Aduanera de la Unión Europea y el Acuerdo de Schengen, España efectuaba regularmente controles de identidad y aduaneros obligatorios en la verja fronteriza con el Peñón. Sin embargo, al hacerlo siempre procuraba asegurar el bienestar social y el desarrollo económico de los habitantes tanto de Gibraltar como de la zona circundante del Campo de Gibraltar. Por lo tanto, España estaba dispuesta a establecer un mecanismo *ad hoc* de cooperación regional en el que participaran España, el Reino Unido, las autoridades locales de Gibraltar y sus contrapartes españolas vecinas, así como observadores de la Comisión Europea; el mecanismo sustituiría al desaparecido Foro trilateral de Diálogo, que se había convertido en un instrumento para promover las posiciones de Gibraltar en materia de soberanía. El representante observó que el Reino Unido y España se habían comprometido a reforzar la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada y estaban intercambiando propuestas para alcanzar ese objetivo común (véase A/C.4/70/SR.3).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

54. En 2015 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos, que expresó libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté de acuerdo.

55. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

56. En la tercera reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 2 y 3 de diciembre de 2014, los dirigentes del Reino Unido y de los territorios de ultramar afirmaron en el comunicado del Consejo que, en el caso de aquellos Territorios con poblaciones permanentes que así lo desearan, el Reino Unido seguiría apoyando las solicitudes para que se retiraran de la lista de las Naciones Unidas de Territorios No Autónomos. Además, en la cuarta reunión del Consejo, arriba mencionada y celebrada en 2015, los dirigentes del Reino Unido y de los territorios de ultramar afirmaron asimismo, entre otras cosas, que el principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, consagrados en la Carta, eran aplicables a los pueblos de los territorios de ultramar y reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, lo cual constituía una responsabilidad colectiva de todas las instancias del Gobierno del Reino Unido.

57. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o modificaciones son necesarios y apropiados. Este examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 e de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine a un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

58. Un representante de España asistió al seminario regional del Caribe, celebrado en Managua del 19 al 21 de mayo de 2015, y formuló una declaración, al igual que un representante de Gibraltar (véase A/70/23, anexo II).

59. El Comité Especial, que trató la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 15 de junio de 2015, tuvo ante sí el documento de trabajo de 2015 sobre el Territorio preparado por la Secretaría (A/AC.109/2015/13). Como consta en el acta resumida (A/AC.109/2015/SR.2), formularon declaraciones el representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y el representante de una organización de la sociedad civil. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su período de sesiones siguiente y, para facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

60. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar el 9 de octubre de 2015, en su 3ª sesión, en la cual escuchó las declaraciones de España y del Ministro Principal de Gibraltar. Además, en la 7ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 2015, el Reino Unido formuló una declaración. En las sesiones mencionadas anteriormente, el Reino Unido y España ejercieron el derecho a contestar (véanse A/C.4/70/SR.3 y 7).

61. En la sesión que celebró el 12 de noviembre de 2015, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar (A/C.4/70/L.5), presentado por el Presidente de la Comisión (véase A/C.4/70/SR.24).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

62. El 9 de diciembre de 2015, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 70/520, relativa a la cuestión de Gibraltar, en la que:

La Asamblea General, recordando su decisión 69/523, de 5 de diciembre de 2014:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones

pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por ambas partes para resolver los problemas actuales y participar en un tipo de diálogo flexible y receptivo entre todas las partes relevantes y pertinentes, de manera oficiosa y según las necesidades, y el hecho de que esos esfuerzos estuvieran encaminados a encontrar soluciones comunes y a avanzar en cuestiones de interés mutuo.
